



## Declaración FIAP

### Retiro de Fondos Previsionales para fines distintos al financiamiento de una pensión pone en grave riesgo a los trabajadores y pensionados de la región

- *Retiro de Fondos previsionales para fines distintos al financiamiento de la pensión son contrarios al objetivo del sistema, pueden generar un efecto contagio en la región e introducen incentivos perversos. Medidas de este tipo no solucionan el problema de las pensiones, más bien lo agravan y trasladan el problema hacia el futuro.*
- *Los sistemas de pensiones de capitalización individual se crearon para asegurar un flujo periódico de ingresos cuando el afiliado deja de trabajar. Cualquier uso para otro objetivo o antes de la edad de jubilación, reduce o elimina la pensión y la tranquilidad que el afiliado merece cuando se jubila.*

La Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP), siempre respetuosa de la soberanía y políticas públicas de cada país, desea expresar su preocupación por los riesgos que conlleva modificar el uso de los fondos previsionales ahorrados por los trabajadores en sus cuentas individuales, para fines distintos a la financiación de sus pensiones.

En particular, FIAP desea destacar lo siguiente:

1. La medida adoptada recientemente en Perú, que autoriza el retiro del 95,5% de los fondos previsionales al momento de jubilar, altera el objetivo central que debe tener todo sistema de pensiones —ya sea público, privado o mixto— que es otorgar un flujo de ingresos adecuado, estable y sostenible financieramente durante la etapa de desacumulación del ciclo de vida de un trabajador.
2. Al aprobar esta medida que permite retirar casi la totalidad de los fondos acumulados durante la etapa activa, las personas se verán expuestas a dos riesgos:
  - a) Gastar rápidamente el ahorro que con tanto esfuerzo realizaron durante su vida activa, sin contar posteriormente con los ingresos que les permitan financiar sus gastos de vida durante la etapa en que las personas más lo necesitan, que es cuando dejan de trabajar. Los sistemas de pensiones deben garantizar ingresos estables durante la vida pasiva — mediante la provisión de pagos periódicos —, que les permitan a las personas sostener niveles adecuados de consumo y de bienestar en el tiempo. Disponer de la mayor parte de los recursos de sus ahorros pensionales en un corto plazo, atenta contra la posibilidad de contar con un ingreso periódico y estable para su manutención en el largo plazo.
  - b) Enfrentar potenciales escenarios de pobreza y exclusión social. Si la gestión de los recursos retirados del ahorro pensional es inadecuada, ya sea porque no se utiliza para asegurar un ingreso estable, o porque se invierte inadecuadamente y sufre pérdidas por



riesgos no anticipados o mal uso, entonces existirá a futuro un mayor riesgo de encontrarse en situaciones de pobreza y exclusión social, forzando al Estado a solucionar este problema mediante programas de pensiones no contributivos y por ende a subir o crear nuevos impuestos.

3. El libre retiro de los fondos de pensiones privados, pone en riesgo la posibilidad de avanzar en el camino trazado por los Presidentes de los países de la Alianza del Pacífico, particularmente en lo que se refiere a la libre movilidad de los saldos de las cuentas individuales de ahorro previsional. El tipo de medidas aprobadas en Perú generan incentivos perversos, pues la situación podría ser aprovechada por los trabajadores de otros países que migren sus ahorros previsionales a Perú, con el objeto de retirar fondos cuyo destino no puede ser otro que el financiar pensiones.
4. Los fondos de pensiones de capitalización individual se crearon para asegurar un flujo periódico de ingresos cuando el afiliado deja de trabajar. Cualquier uso diferente o antes de la edad de jubilación, solo reduce o elimina la tranquilidad que el afiliado merece cuando se jubila.
5. Finalmente, se debe destacar que el diseño de los sistemas de capitalización individual en la región estableció la obligación de que las administradoras tengan como giro exclusivo la administración de los recursos previsionales, excluyendo de su objetivo cualquier otra función que pudiera generar conflictos de intereses entre la administradora y los afiliados, en perjuicio de estos últimos. En este sentido, permitir que empresas dedicadas a otro tipo de actividades administren simultáneamente los fondos de pensiones y sus propios recursos, conspira contra este objetivo e introduce riesgos innecesarios.

La FIAP insta a las próximas autoridades del gobierno peruano a reconsiderar las medidas aprobadas. FIAP ofrece su colaboración y se pone a disposición de los órganos competentes a fin de colaborar técnicamente en la discusión.

La FIAP es consciente de que los sistemas de pensiones basados en la capitalización individual de los ahorros de la región tienen espacio para mejorar, pero los perfeccionamientos deben hacerse sobre la base de una amplia discusión técnica, con comisiones de expertos que analicen las mejores propuestas para la reforma integral de los sistemas pensionales de cada país, con el fin de garantizar que tengan amplia cobertura, sean equitativos y financieramente sostenibles, sin actuar precipitadamente con objetivos populistas.

La FIAP es una entidad internacional que reúne a las asociaciones de administradoras de fondos de pensiones de los países que han incorporado regímenes de ahorro y capitalización individual a sus sistemas de pensiones, en América Latina y Europa. A diciembre del 2015, los trabajadores afiliados a las entidades miembros de FIAP suman más de 113 millones y acumulan en sus respectivas cuentas individuales más de US \$ 577.628 millones.

**Acuerdo de la XX Asamblea FIAP reunida en Panamá  
18 de mayo de 2016**



Firman: Consejo Directivo de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones, FIAP.

- **Sr. Guillermo Arthur - Presidente FIAP**

- **Sr. Santiago Montenegro – Vicepresidente FIAP**  
Presidente Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía, ASOFONDOS de Colombia, Colombia.

- **Sr. Ángel Martínez Aldama – Vicepresidente FIAP**  
Presidente Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones, INVERCO, España.

- **Sr. Carlos Noriega – Vicepresidente FIAP**  
Presidente Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro, AMAFORE, México.

- **Sr. Rafael Picasso – Vicepresidente FIAP**  
Presidente Asociación de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Perú.

Declaración Nro2/año 2016  
Página 3/3